ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DE EL PEÑOL - INDERPE
NIT:	811.006.655-3
CONTRATISTA:	YESICA FERNANDA HOYOS ZULUAGA
C.C:	1.041.232.264
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LÚDICA Y SOPORTE BÁSICO A DOCENTES LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES; Y APOYO A LA FUNDACIÓN QUE TRABAJA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR:	CINCO MILLONES DE PEOS M/L ($5.000.000)
PLAZO:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **JHONEISON CASTAÑO BEDOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.037.237.240 de El Peñol (Antioquia), actuando en nombre y representación del INDERPE, en calidad de supervisor del referido contrato y **YESICA FERNANDA HOYOS ZULUAGA,** mayor de edad, identificado con cédula **1.041.232.264** de El Peñol (Antioquia), calidad de contratista, quienes han convenido iniciar el contrato CTT-PS29-2025.

Para la ejecución de dicho contrato, **EL INDERPE** cuenta con los respectivos recursos, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00095 del 25 de julio de 2025 y el compromiso presupuestal Nro. 00129 del (31) de julio de 2025 por valor final de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).

En el desarrollo de las obligaciones contractuales, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Por lo anterior, la fecha de terminación del contrato quedará establecida para el primero (01) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Para tal efecto, se verifico la existencia y expedición de los requisitos de ejecución:

- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- Contrato de Prestación de Servicios número CTT-PS50-2025 debidamente firmado por las partes.
- Certificado de afiliación a ARL.
- Paz y Salvo Municipal y demás requisitos necesarios.

Para constancia, se firma la presente acta a los primero (01) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

JOHNEISON CASTAÑO BEDOYA
Supervisor

YESICA FERNANDA HOYOS ZULUAGA
Contratista